



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

CICLO II

Seminario pedagógico permanente sobre educación superior

- PRIMERA SESIÓN -

Protocolo

Santiago de Cali, marzo 21 de 2013

Seminario pedagógico permanente sobre educación superior

Sesión 6

Director General:	Dr. Juan Carlos Flórez Buritica
Coordinadora de Sesión:	Ps. Esp. Adriana Banguero Sánchez
Protocolante:	Ps. Mg. Claudia Milena Noguera Vargas
Ponente:	Ph. Diana María Vásquez Avellaneda
Tema:	<i>Fraude Académico. Implicaciones en la formación universitaria</i>

La exposición comienza con la presentación personal de la doctora Avellaneda, pues muestra cómo ella se interesó por el tema de los derechos de autor, inclinación marcada por algunas anécdotas familiares y recuerdos de su infancia, además de su interés por la naturaleza, específicamente por la belleza y, sobre todo, por la originalidad de la misma.

Enseguida, la Dra. pasa a la definición del fraude académico como “Cualquier comportamiento no lícito de un estudiante, profesor, investigador, o funcionario universitario, con relación a exámenes o a trabajos escritos, realizados como requisito para aprobar una asignatura, o cumplir con los compromisos de carga académica, o funciones que devienen de su vinculación con la Universidad. “

La docente resalta dos elementos relevantes:

- Violación o vulneración a normas escritas, parte del ordenamiento jurídico
- Intención no ética en el sujeto.

El fraude no tiene que ver solamente con los estudiantes, sino también con la comunidad universitaria. Vincula a otros actores. De esta manera, se considera que es un problema multidimensional atravesado por factores individuales,

socio-institucionales y contextuales. Esto se soporta en el análisis complejo y en la teoría de sistemas.

Entre los factores contextuales consideramos aquellos externos que llevan a tomar decisiones no adecuadas. Por ejemplo, la obligación de presentar muchos trabajos o tener que cumplir con una carga académica desbordante puede hacer que un estudiante o docente omita normas para cumplir la obligación.

Otro factor individual, no menos importante, es el de no valorar lo que cada uno hace.

En cuanto a los factores socio-institucionales tenemos la ausencia de normas coercitivas para quien comete violación a los derechos de autor, debido, entre otras cosas a que los profesores que no hacen acompañamiento al trabajo de estudiantes o los estudiantes que argumentan que el libro es costoso, entonces lo fotocopian.

Ámbitos en los que se presenta el fraude.

Específicamente en la comunidad universitaria se presenta en la docencia, extensión, e investigación. En todos ellos, sin excepción, se deben respetar los derechos de propiedad intelectual.

La doctora se centra en dos elementos que encierra la propiedad intelectual:

- Derechos de autor: autor de obras , base de datos, circuitos electrónicos,
- Propiedad industrial

Con respecto a la vulneración de los derechos de propiedad intelectual, se mencionan las siguientes:

- Prácticas deshonestas
- Piaratería – plagio
- Intención de suplantar la autoría real de la obra negando la autoría
- Las excusas falsas
- Documentos fraudulentos para eludir responsabilidades académicas.
- Deshonestidad académica digital

Uso inadecuado de medios electrónicos, copiando y pegando.

- **Reprografía:** Reproducción de obra o parte por medios como fotocopia, video beam, imágenes. Regulada por el decreto 1070 del 2008. Los centros de copiado deben tener licencia.

Piratería:

La profesora realiza la diferenciación entre la piratería y el plagio. La primera supone la acción de reproducir obras por medios conocidos para distribuir las y comercializarlas sin autorización. El deseo motivante es generar recursos económicos. No reconocer los derechos del autor, vulnera derechos patrimoniales.

Plagio:

Hace referencia a la copia de obras ajenas, haciéndolas pasar por propias (RAE), lo que no es más que una actividad mecanizada, no intelectual, no creativa, sin talento humano.

Se identifica y define igualmente los derechos que son vulnerados a través del fraude:

Derechos morales: son derechos humanos fundamentales, tutelables pues en la vulneración al derecho de autor se vulnera la dignidad humana, las facultades morales del autor, y se atenta contra el interés público (desconoce la diferencia entre autor y otro).

Derechos patrimoniales: se menoscaba el patrimonio del autor al no percibir el reconocimiento económico frente a lo que genuinamente ha producido.

Conductas fraudulentas (Mejía Ordoñez, 2004):

1. Copiar en un examen las respuestas de un compañero.
2. Dejar que un compañero copie mis respuestas en un examen.
3. Copiar el trabajo de un compañero.
4. Prestar un trabajo hecho por mí para que lo copien.
5. "Bajar" un trabajo de Internet y presentarlo como propio.

6. Utilizar ideas de un autor sin citarlo.
7. Copiar o parafrasear apartes de otros trabajos sin hacer la referencia correspondiente.
8. Presentar un certificado médico falso para justificar una inasistencia.
9. Utilizar herramientas que no están autorizadas en un examen (apuntes, libros, calculadora).
10. Firmar una lista de asistencia a nombre de un compañero.
11. Incluir a alguien en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
12. Aparecer como miembro de un grupo sin haber colaborado en el trabajo.
13. "Copiar y pegar" texto de Internet sin hacer la referencia correspondiente.
14. Presentar una prueba (examen o parcial) a nombre de un compañero

Casos de estudio

Posteriormente, la docente trae al espacio ejemplos de la vida pública, de grandes figuras académicas y políticas que han sido altamente cuestionadas por la incurrancia de fraudes en sus producciones:

- Alfredo Bryce Echenique, reconocido escritor peruano, plagió 16 artículos de periódicos.
- Camilo José Cela, premio Nóbel de Literatura, fue cuestionado por su obra La cruz de San Andrés. El plagio tuvo que ver con la transformación parcial de la obra.
- Anette Schavan, exministra de educación de Alemania, quien cometió fraude en su tesis doctoral al incluir textos que no eran de su autoría.
- La profesora Luz Mary Giraldo, quien plagia el trabajo de su estudiante. Proceso que concluye con sentencia que ordena pagar 5 salarios mínimos y una detención de 2 años.

Entre las reflexiones que se generan con respecto al plagio en el medio universitario se encuentra también que, con respecto a las tesis de grado, éstas son de los estudiantes, no de los profesores, así las hayan dirigido. En el Valle

del Cauca un profesor publicó la tesis de la estudiante como propia, lo que lo hizo incurrir en grave falta. Se reitera, los derechos de autor son de los estudiantes. El profesor hace un acompañamiento. Las ideas no son propiedad de nadie, sólo el trabajo de producción.

A través de los casos presentados, se hace evidente cómo el fraude es una temática que no caduca, pues un fraude puede salir a la luz varias décadas después, gracias a los avances tecnológicos que facilitan la detección, y conllevar las mismas implicaciones legales, morales y/o económicas que si se hubiese presentado recientemente.

Reflexión final:

El problema del plagio y piratería es más grave de lo imaginado y no se soluciona sólo con normas, medidas administrativas. Se soluciona a través de prácticas pedagógicas. En esta medida, es importante identificar las situaciones que lo facilitan y propender por su prevención; por ejemplo, estudiantes que desconocen la norma o los docentes no acompañan las producciones de los mismos. La propuesta es generar espacios de conceptualización sobre los derechos de autor, y las consecuencias que trae su violación.

Segundo: generar debate en las universidades. El tema no se agota y constantemente se requiere generar autoreflexión en los diversos autores de la escena universitaria.

Tercero: movilizarse en el quehacer cotidiano, no incurrir en las prácticas fraudulentas.

Cuarto: Respetar marcas y logos de la universidad.

Quinto: Respeto siempre de los derechos de autor en investigación.

Además de lo anterior, se requiere la cualificación en el uso de medios tecnológicos como las plataformas para detectar plagios. Estas herramientas han hecho que la detección, cada vez, sea más sencilla. De esta manera, la tecnología, que en un momento facilitó el uso del fraude en trabajos e investigaciones ahora es una opción para identificar y señalar el mismo.

Para finalizar la Dra. Vásquez nos invita a conocer Tres instrumentos importantes a conocer:

- Resolución A825 b2009 sobre el Régimen de propiedad intelectual
- La Resolución A 871 2010 que crea y normatiza el Comité de ética
- La Resolución de rectoría 908 2011 sobre sanciones graves.

ASISTENTES:

Luis Ferney Bonilla Betancourt
Eugenio Moreno
José Vidarte
Alvaro Velasco Blanco
Olga Román Muñoz
Francisco Antonio Sánchez Córdoba
Liliam María Paz Rueda
Cornelio Millán Matta
Jhon Jairo Ocampo Arias
Lorena Ferro Tenorio
Janeth Gutiérrez Tello
Juan Esteban Paz Muñoz
Eida Zuleima Caicedo Rada
Maggie Carolina Rafet Jaimes
Eliana Isabel Bedoya Durán
Julián Mauricio Cabrera Restrepo
Oscar Posso Arboleda
Alexandra Hurtado Hermann
Edgar Alonso Vanegas Carvajal
Claudia Patricia Mendieta Cardona
Mario Julián Mora Cardona
Viviana Andrea Ramón
María Elvira Arboleda Castro
Julieta López Restrepo
María Claudia Palacios Erazo
Eugenio Ruiz Valencia
Burbano Vallejo Edy Lorena
David Velásquez Nicolls
Luis Fernando Lenis
Juan Carlos Polo Camayo
Nathalia Lerma M.
Luis Fernando Vásquez Castillo
Esteban Cabal Girón
Juan Felipe Ortega Hernández
Cristian Sepúlveda
Ricardo Gómez Gutiérrez

Mauricio Gutiérrez Rada
Juan Camilo Lara Soto
Marlong Ricardo Gómez Vélez
Laura Moncayo Vélez
Kevin Andrés Rivera Suárez
Alejandro Carvajal Bonilla
Joan Sebastian Campos Cardona
Carlos Andrés Ríos Aristizábal
Fernando Benavides Rodriguez
Jairo Enrique Ramírez Forero
Dilan Steven Mejía Buitrago
Santiago Rodríguez Flor
Pablo Andrés Echeverry Palechor
Juan David Riascos Benavides
Vanessa Alejandra Meza N.
Ingrid Jovanna Rojas
Abelín Johana Vargas Torres
Eddier Yasir Jácome Rugel
José Ignacio Bernal Ceballos
Armando Marín
Yushide Osorio Giraldo
María Eufemia García Ch.
Claudia Liliana Zuluaga Gutiérrez
Carlos David Grande Tovar
Gloria Carmenza Rodríguez
José Fernando Valencia Murillo
Carlos Mauricio Betancur Vargas
Oscar Casas García
Juan Carlos Cruz Ardila
Edgar Felipe Echeverry Caicedo
Mario Bravo Castillo
Arturo Montoya Serrano
Beatriz Eugenia Grass Ramírez
Diana Ximena Bejarano Barragán
Ana María Aragón Holguín
Martha Lucía Quintero Torres

Harold Viáfara Sandoval
Sandra Patricia Barrera Aroca
Karen Nahyr Sierra Ortiz

Mónica Naranjo Gaviria
Lindon Yani Vélez